

	POLÍTICA NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGO Y OTRAS ADICCIONES					
	Código	CAP-AG-P-04	Versión	3	Fecha	01/07/2026

SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA., ha establecido dentro de sus prioridades asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de Alcohol, Drogas, Sustancias Psicoactivas, Tabaco, Juego y otras adicciones para que se refleje en Bienestar, Salud y Protección de sus Trabajadores.

Para que se obtenga el éxito y cumplimiento de esta Política, la Alta Dirección establece:

1. Está prohibido para todos los empleados (directos, temporales y contratistas): el uso, posesión, transporte y/o comercialización de tabaco, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones, propias y de los clientes, y vehículos de **SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**
2. Ningún empleado (directo, temporal y/o contratistas), en cumplimiento de su objeto, podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
3. Proveer un entorno seguro que garantice que los empleados desarrollan sus labores de una manera saludable, sobria, eficiente y segura de esta forma proteger la integridad de las personas, bienes e imagen de la empresa.
4. Está prohibido la participación de terceros: En el uso, posesión, transporte y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones de los sitios de trabajo ó de nuestros clientes; para todos los empleados, agentes o representantes que suministren productos, servicios y/o ejecuten trabajos para **SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**
5. Queda prohibido a todos los trabajadores, presentarse en las instalaciones durante la jornada de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes, tabaco o sustancias psicotrópicas, así como invitar ó incitar a consumirlas.
6. Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad de los trabajadores, durante la jornada laboral donde ésta se desarrolle.
7. Está prohibido realizar Rifas, Apuestas, Concursos, o actividades que involucren captación de dineros del personal sin previa autorización del área de talento Humano.
8. Es obligación notificar antes de realizar la tarea al jefe inmediato el consumo de medicamentos bajo prescripción médica, que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones (tareas de alto riesgo, etc.)
9. Se realizarán campañas informativas de prevención frente a las nuevas adicciones, favoreciendo espacios de conocimiento y aprendizaje en la comunidad trabajadora.
10. Se realizarán pruebas aleatorias en los diferentes centros de trabajo de Alcohol y spa.
11. La empresa reconoce que el alcoholismo y la drogadicción son situaciones susceptibles de tratamiento, por lo que acompañará a los empleados que consideren tener problemas de dependencia y deban buscar asesoría y seguir un tratamiento.

	POLÍTICA NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGO Y OTRAS ADICCIONES					
	Código	CAP-AG-P-04	Versión	3	Fecha	01/07/2026

12. Es responsabilidad de todos los colaboradores, velar por el cumplimiento de la política y vigilar que sea cumplida.

La violación a esta Política, se considerará falta grave y en consecuencia **SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**, puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Nacional Vigente.

Jaime Esteban Pantoja

Gerente General

Fecha: 01/07/2026